



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PUNTUACIONES DE LA FASE A Y FASE B VISTAS LAS RECLAMACIONES DE LICENCIAS POR ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.

Por Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 7 de febrero), se convocaron licencias por estudios para funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo, del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal, se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenadas por cuerpos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

En la Resolución de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal, se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria y se publican las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases A y B del baremo, junto con las personas preseleccionadas para la fase C, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la citada Orden de 20 de enero, y a propuesta de la comisión de selección, publicar las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en los diferentes apartados del baremo correspondiente a los anexos VI-A y VI-B de la Orden de 20 de enero de 2006, consideradas las reclamaciones presentadas a la lista provisional.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Publicar como anexo I a esta Resolución, a propuesta de la comisión de selección, de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los apartados del baremo correspondientes a las fases A y B de la Orden de Convocatoria Vistas las reclamaciones.

SEGUNDO. Del mismo modo se publican las reclamaciones contra la puntuación asignada que no han sido estimadas, con indicación de la causa de desestimación. (Anexo II)

TERCERO. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura así como en la página web <http://www.carm.es/educacion>, la relación de aspirantes preseleccionados por haber obtenido, al menos, 25 puntos sumadas las fases A y B, y 10 puntos como mínimo en la valoración de cada una de dichas fases En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpo docentes distintos del de Maestro y para licencias por estudios correspondientes a Titulaciones universitarias, Másteres, Estudios de Postgrado y Cursos de Especialización, los aspirantes preseleccionados serán aquellos que obtengan, al menos 23,5 puntos, sumadas las dos fases, A y B y 8,5 puntos, como mínimo, en la valoración de la fase A. Esta relación figura como anexo III a esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos